



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

MANUAL DEL  
MODELO DE GESTIÓN  
Y REORGANIZACIÓN  
DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE OAXACA




*Manual del Modelo de Gestión y Reorganización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.*

© Fiscalía General del Estado de Oaxaca.  
Hecho e impreso en Oaxaca, México.

# ÍNDICE

7	<b>PRESENTACIÓN</b>
9	<b>PRIMER PISO</b>
13	<b>SEGUNDO PISO</b>
15	<b>TERCER PISO</b>
19	<b>REORGANIZACIÓN DE LAS FISCALÍAS REGIONALES DE ACUERDO CON EL MODELO DE GESTIÓN</b>
21	Generalidades
23	Fiscalía Regional de Valles Centrales
31	Fiscalía Regional del Istmo
38	Fiscalía Regional de la Cuenca
44	Fiscalía Regional de la Costa
50	Fiscalía Regional de la Mixteca
55	Fiscalía Regional de la Sierra Norte, Sierra Sur y Cañada



MANUAL DEL MODELO  
DE GESTIÓN DE LA  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE OAXACA

---

---










EN OAXACA, COMO EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PESE A la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), no ha sido posible su aplicación homogénea debido a la diversidad de posturas respecto a figuras procesales, procedimientos, conceptos, principios y sus alcances, pero sobre todo, por la falta de un Modelo de Gestión que permita actuar de manera homologada a los operadores del Sistema de Procuración de Justicia, por lo que, bajo estas circunstancias, la encomienda de la consolidación del Proceso Penal Acusatorio se ha tornado difícil.

Por lo anterior, resulta indispensable el diseño de un Modelo de Gestión que permita a las instituciones vinculadas con el Sistema de Justicia funcionar adecuadamente, de forma acorde con las exigencias del Sistema Penal Acusatorio. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), ha desarrollado un modelo cuya finalidad principal es que los funcionarios de la Institución tengan una herramienta para realizar su función de manera práctica, sencilla y eficiente.

La homologación de la función de procurar justicia que propone este Manual, surge como respuesta a los problemas que se han presentado en la implementación y operación dentro de la entidad oaxaqueña del Sistema ya referido. Algunas de las problemáticas que se pretenden erradicar con la utilización del mismo son las siguientes:

-  Prácticas burocráticas que son reminiscencias del Sistema Penal Tradicional.
-  Uso irracional de los servicios periciales y agentes investigadores.
-  Exceso de tiempo de espera de los usuarios para ser atendidos.
-  Rezago.
-  Disparidad en la forma de operación de las Fiscalías Regionales.

- ❉ Falta de control en los distritos alejados de la capital del estado por medios de comunicación escasos.
- ❉ Falta de la información estadística confiable.
- ❉ Escaso o nulo seguimiento a las investigaciones.
- ❉ Escaso o nulo uso de la Justicia Alternativa.
- ❉ Falta de priorización de asuntos de mayor impacto y relevancia social.

Asimismo, con el nuevo Modelo de Gestión de la FGEO se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ❉ Crear una forma homologada de operación institucional.
- ❉ Atención eficiente y eficaz a los usuarios.
- ❉ Mayor uso de la Justicia Alternativa.
- ❉ Uso racional de los servicios periciales y de investigación.
- ❉ Más atención a los asuntos de mayor impacto y relevancia social.
- ❉ Uso de las facultades discrecionales, salidas alternas y formas de terminación anticipada del proceso en los asuntos de menor impacto y relevancia social.
- ❉ Evitar criterios contradictorios entre áreas de la misma zona o región y/o entre regiones.
- ❉ Establecer parámetros que ayuden a los operadores a desarrollar su trabajo con rapidez, practicidad y de manera sencilla.
- ❉ Hacer de la indivisibilidad del Ministerio Público un atributo tangible y real.

Estamos comprometidos con una forma de Procuración de Justicia más eficiente, transparente, honesta, que efectivamente otorgue a oaxaqueñas y oaxaqueños, especialmente a las víctimas de delitos, acceso a la justicia.

Rubén Vasconcelos Méndez  
Fiscal General del estado de Oaxaca



## ■ PRIMER PISO

LAS UNIDADES TERRITORIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA denominadas Fiscalías locales se componen ahora por fiscales orientadores, fiscales facilitadores, fiscales que dirigen la investigación, fiscales jefes y fiscales especializados en la investigación de ciertos delitos, además de las áreas administrativas y auxiliares que se requieran; el número de servidores públicos depende de la carga de trabajo y las necesidades de cada lugar.

El nuevo Modelo de Gestión de la Fiscalía General básicamente consiste en un sistema de tres pisos, cada uno compuesto por un operador en particular, con actividades, responsabilidades y metas propias.

El primer piso se conforma por los fiscales orientadores, quienes son el primer contacto con los usuarios y los encargados de darles atención integral. Sus funciones son:

- a) Ser un filtro para detectar si los asuntos hechos del conocimiento de la Fiscalía son o no de carácter penal;
- b) identificar aquellos casos que revistiendo carácter penal pueden ser derivados al Centro de Justicia Alternativa y ser resueltos a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias en materia penal;
- c) determinar los asuntos que pueden ser decididos de manera inmediata utilizando una de las facultades discrecionales que contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales; y,
- d) canalizar al segundo o tercer piso del modelo los casos que deben ir a investigación.

El Centro de Orientación, Denuncia y Determinación Inmediata (CODDI) y las Fiscalías locales de cada una de las regiones contarán con fiscales orientadores, quienes en un primer momento determinarán si el asunto planteado es de

naturaleza penal o se trata de un tema que requiera una simple orientación de naturaleza distinta a la materia penal.

1. Atención al público: Si se trata de un tema que requiera una orientación de naturaleza distinta a la materia penal, el Fiscal Orientador escuchará el planteamiento del usuario y con base en sus conocimientos asesorará al mismo, lo canalizará a la Institución, Dependencia o Área procedente y hará el registro de la atención correspondiente.

2. En el caso de que el asunto planteado por el usuario sea de naturaleza penal, se actualizarán los siguientes supuestos:

#### A. Derivación a Justicia Alternativa

Cuando:

1. De la calificación jurídica inicial derivada del hecho denunciado, proceda el acuerdo reparatorio según el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

2. Haya un mínimo de voluntariedad por parte de la víctima.

3. Haya imputado conocido (nombre y domicilio del mismo).

En este supuesto, el Fiscal Orientador:

a) Recibe la denuncia e inicia la carpeta de investigación.

b) Deriva al Centro de Justicia Alternativa.

c) En su caso, aprueba el acuerdo reparatorio.

d) Una vez cumplido el acuerdo, extingue la acción penal.

e) De no haber acuerdo, o de no cumplirse el mismo, canaliza la carpeta al área de investigación correspondiente.

#### B. Derivación al Área de Investigación

Cuando:

1. De la calificación jurídica inicial derivada del hecho denunciado, se advierta que no procede el acuerdo reparatorio o aun procediendo no exista voluntariedad de las partes o no se conozca nombre y domicilio del imputado.

En este supuesto, el Fiscal Orientador:

- a) Inicia carpeta de investigación (asigna un número, pero no inicia investigación).
- b) Canaliza al Área de Investigación (para que el investigador reciba la denuncia e inicie investigación).

### C. Determinación inmediata

Cuando:

1. Del hecho denunciado se advierta la posibilidad de una determinación inmediata de acuerdo con las siguientes facultades discrecionales:



#### Abstención de investigar:

Los hechos narrados o datos proporcionados por la víctima en su denuncia no constituyen delito, o se encuentra extinguida la acción penal por alguno de los supuestos que señala la Ley (art. 253 del CNPP).



#### Archivo temporal:

Cuando no existan antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos.



#### No ejercicio de la acción penal:

Cuando del hecho narrado en la denuncia se pueda advertir claramente que con la realización de uno, dos o hasta tres actos de investigación es posible concluir que el hecho no constituye delito, que el hecho no se cometió o se hubiese extinguido la acción penal, o en su defecto se encuentre en el supuesto del artículo 327 del CNPP; en estos casos el Fiscal Orientador procederá a dictar su acuerdo de no ejercicio de la acción penal (art. 255 del CNPP).

En este supuesto el Fiscal Orientador:

- a) Inicia la carpeta de investigación y recibe la denuncia.
- b) Realiza mínimos actos de investigación cuando sea procedente (3 máximo).
- c) Determina la carpeta.

El Fiscal Orientador no recibe detenidos, estos pasan directamente con los fiscales del segundo piso o, en su caso, con los del tercer piso. Por excepción, cuando el Fiscal Orientador esté de guardia hará las funciones del primer y segundo piso, con la especificación de que las carpetas que inicie durante su guardia y que correspondan a los funcionarios encargados de los otros niveles, deberá entregarlas de manera inmediata al día hábil siguiente de su guardia, con el investigador correspondiente.

Para efectos de dar seguimiento a las actividades del Fiscal Orientador, este debe reportar diariamente, en el formato que para esto se le proporcione, el registro de las personas que atendió y el servicio brindado; además, se harán encuestas a los propios usuarios para medir la calidad de la atención brindada.

Este seguimiento estará a cargo de la Dirección del CODDI y la Coordinación Operativa Regional de la Vicefiscalía General.

## ■ SEGUNDO PISO

AL SEGUNDO PISO DEL MODELO LLEGAN TODOS LOS ASUNTOS QUE LOS FISCALES orientadores canalizan para que se inicien investigaciones que no son de gran impacto o relevancia social, y que no necesitan llegar a juicio oral. En este segundo piso los fiscales investigadores realizarán alguna de las siguientes actividades:

- a) Detectar asuntos que puedan derivarse a Justicia Alternativa y que en un primer momento no fue posible canalizar a través del Fiscal Orientador, bien sea porque se desconocía la identidad del imputado o porque la víctima no expresó su voluntad en ese primer momento;
- b) determinar carpetas a través de alguna facultad discrecional;
- c) judicializar aquellos asuntos que no hayan sido susceptibles de resolverse de acuerdo con lo señalado en los incisos que anteceden. En los asuntos que se judicialicen deberán de priorizarse el uso de las salidas alternas o la forma de terminación anticipada que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, sólo excepcionalmente, algunos de estos casos llegarán hasta la etapa de juicio oral, toda vez que se tratará de investigaciones de hechos de menor impacto social.

Los fiscales que realizan funciones en este segundo piso son los responsables de conducir las investigaciones, es decir, de coordinar las actuaciones de los agentes estatales y peritos; por lo que, con la finalidad de optimizar el recurso material y humano, deberán enunciar en los oficios que giren los actos específicos que requieran; de igual manera, deberán de usar los servicios periciales de forma razonable, ordenando la elaboración de los dictámenes estrictamente necesarios para el éxito de su investigación.

### De los fiscales jefes:

Cada una de las Fiscalías locales contará con un Fiscal Jefe, quien será el fiscal de investigación de mayor experiencia operativa; el Fiscal Jefe también será el responsable de la Fiscalía local que corresponda y encargado de la misma, por lo que deberá vigilar la atención al público, la disciplina del personal y la correcta tramitación de las investigaciones que se vayan iniciando.

Para efectos de seguimiento a la operación de los fiscales investigadores, estos deberán reportar diariamente, en el formato que para ello se les proporcione, el registro de su productividad. Este seguimiento estará a cargo de la Coordinación Operativa Regional de la Vicefiscalía General.

## ■ TERCER PISO

### Del Fiscal Especializado:

EN EL TERCER PISO DEL MODELO SE CONOCEN LOS DELITOS COMPLEJOS, ASUNTOS que no pasan por el primer y segundo filtro y que tramitan las áreas especializadas de Género y de Alto Impacto. Es prioridad para la Fiscalía que estos asuntos tengan una investigación eficiente y lleguen en su mayoría a juicio oral. Por lo anterior, para efectos de darle celeridad a las investigaciones, los informes solicitados por estas áreas a los agentes estatales de investigación y los dictámenes de los peritos deberán de rendirse en un plazo máximo de quince días; en caso de que no sean rendidos en dicho plazo, se les deberá requerir a través de un oficio recordatorio, del que se marcará copia de conocimiento al Fiscal Regional respectivo para que cumplan con lo solicitado; en caso de que no se obtenga respuesta después del segundo oficio (primer recordatorio) se girará un tercer oficio (segundo recordatorio) que deberá ser firmado por el Fiscal Regional, debiendo marcar copia de conocimiento al Fiscal General del Estado, al Vicefiscal General y al Coordinador General de la Agencia Estatal de Investigaciones o al Director del Instituto de Servicios Periciales, según sea el caso.

Las áreas especializadas de Género y de Alto Impacto concentrarán los asuntos de toda la región de que se trate y se integrarán por fiscales con amplia experiencia operativa. Su productividad será medida en razón de aquellos asuntos que logren vincular a proceso y las sentencias condenatorias que obtengan.

- 🕒 Las áreas de Género conocerán de los delitos de homicidio doloso de mujeres, feminicidio, violación, abuso sexual agravado y (algunos casos) violencia familiar.
- 🕒 Las áreas de Alto Impacto conocerán de los delitos de homicidio doloso de hombres, secuestro, extorsión, robo de vehículo y asalto, cuando sean con detenido.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver antes del Modelo de Gestión

En cada una de las regiones del estado de Oaxaca donde opera una Fiscalía Regional se ha creado un área para resolver los asuntos que se encontraban en trámite antes de la operación del Modelo de Gestión (carpetas y causas), con la finalidad de que los fiscales orientadores y los de investigación inicien sus funciones con carga cero de causas y carpetas de investigación.

Ésta área tiene metas acordes con la carga de trabajo de cada región para resolver los asuntos en un plazo determinado. No conoce de los delitos de Género ni de Alto Impacto; sin embargo, si en alguna región existían fiscales de áreas especializadas de Género o de Alto Impacto y conocían de otros delitos que no están contemplados dentro de los que deben conocer los fiscales del tercer piso, dichos asuntos serán remitidos a esta área.

La forma de operar de esta área será la siguiente:

**1. Fiscales de investigación.** Que concentrarán todas las carpetas de investigación para su estudio, derivado de ello podrán:

- a) Determinar de manera inmediata, a través de las facultades discrecionales que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, aquellos asuntos que cumplan con los requisitos establecidos. Esta actividad se realizará en el lugar donde fueron concentrados los asuntos, sin embargo, las notificaciones se realizarán en el lugar de origen de la investigación.
- b) Derivar a Justicia Alternativa aquellos asuntos que cumplan con los requisitos para hacerlo (imputado conocido, mínima voluntad de la víctima y que proceda el delito). Esta actividad se realizará en el lugar donde fueron concentrados los asuntos, sin embargo, las sesiones se realizarán en el lugar de origen de la investigación.
- c) Ordenar actos de investigación en aquellas investigaciones que se puedan judicializar, y en el caso de que dichos actos requieran realizarse en el lugar de origen de la carpeta, éstas serán devueltas a la Fiscalía



local respectiva para su continuación por un Fiscal de Investigación (segundo piso).

**2. Fiscales de audiencias.** Que concentrarán las causas penales y acudirán a todas las audiencias que ya estén programadas o que se vayan generando hasta la culminación de los asuntos, en el entendido de que las audiencias se llevarán a cabo en el lugar que por competencia les corresponda.

Las partes no están obligadas a trasladarse al lugar donde fueron concentradas las carpetas, pues como se ha señalado en los incisos que anteceden, las investigaciones que requieran seguir en trámite se devolverán al lugar de origen; de igual manera, si alguna de las partes requiere información de alguna investigación que fue remitida a esta área, el personal de las Fiscalías locales correspondientes podrá brindarles la información que necesiten, en colaboración con los fiscales de la misma, por lo que deberán de mantener una comunicación estrecha respecto a estas investigaciones.

Para efectos de seguimiento al cumplimiento de las metas de esta área, los fiscales que la integran deberán de reportar de manera semanal, en el formato que para tal fin se les proporcione, el registro de su productividad. Este seguimiento estará a cargo de la Coordinación Operativa Regional de la Vicefiscalía General.

## Sistema Tradicional

Los asuntos del Sistema Tradicional que aún sigan en trámite estarán a cargo de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos, los mismos que estarán distribuidos en los distritos que todavía cuentan con Juzgados Penales o Mixtos de Primera Instancia.

Para combatir el rezago del Sistema Tradicional, se han creado células de despliegue que acuden a los distritos que aún cuentan con averiguaciones previas, con la finalidad de seleccionar los asuntos que puedan resolverse y concentrarlos en la sede regional. Los asuntos, una vez resueltos por estas células de despliegue, son devueltos a su lugar de origen con la finalidad de ser notificados.


Para cada región de la entidad se ha creado un plan de abatimiento al rezago con metas propias, de acuerdo con la carga de trabajo y personal existentes en las mismas.





REORGANIZACIÓN DE LAS  
FISCALÍAS REGIONALES DE  
ACUERDO CON EL MODELO  
DE GESTIÓN







Los fiscales del Área de Asuntos Pendientes por Resolver analizarán las investigaciones que les sean turnadas y después de dicho análisis decidirán cuáles son susceptibles de ser determinadas.

## Generalidades:

Para todas las regiones del estado se diseñó el mismo modelo que concentra en la sede regional las áreas de Género, de Alto Impacto, Área de Asuntos Pendientes de Resolver antes del Modelo y Área de Combate al Rezago del Sistema Tradicional.

Las áreas de Género y de Alto Impacto concentrarán todos los asuntos de la región.

-  Área de Género: conocerá de los delitos de homicidios dolosos de mujeres, feminicidios, violación, abuso sexual agravado y, en algunos casos de violencia familiar.
-  Área de Alto Impacto: conocerá de los homicidios dolosos de hombres, secuestro, extorsión, robo de vehículos y asalto, cuando sean con detenido.

Las áreas de Género y de Alto Impacto únicamente conocerán de los delitos antes mencionados, por lo que los asuntos que sean de diversos delitos que están actualmente en dichas áreas serán remitidos al Área de Asuntos Pendientes de Resolver antes del Modelo de Gestión.

Esta última área concentrará en la sede de la Fiscalía Regional todos los asuntos en trámite pendientes de resolver de la región; estará conformada por el número necesario de fiscales para atender carpetas de investigación y causas penales pendientes de resolver, por lo que los fiscales investigadores y los orientadores iniciarán con carga cero de carpetas de investigación y causas penales.

Los fiscales del Área de Asuntos Pendientes por Resolver analizarán las investigaciones que les sean turnadas y después de dicho análisis decidirán cuáles son susceptibles de ser determinadas, cuáles pueden derivar al Área de Justicia Alternativa y en cuáles se debe seguir investigando, en cuyo caso deberán devolver las carpetas a su lugar de origen para que los fiscales del segundo piso continúen con las investigaciones respectivas.

Cada Fiscalía local que cuente con Fiscal Orientador deberá tener una Oficina de Partes (personal administrativo de apoyo), para que reciba la documentación que llegue, atienda a los usuarios y detecte dos situaciones:

- a) Si la persona que ingresó ya cuenta con una carpeta de investigación, en cuyo caso deberá remitirla con el Fiscal Investigador a cargo.
- b) Si la persona que ingresó es un usuario que aún no cuenta con carpeta de investigación, en cuyo caso deberá dirigirlo con el Fiscal Orientador.

Por ningún motivo este personal administrativo podrá escuchar la narrativa de las personas con la finalidad de asesorarlas, pues de lo contrario desvirtuaría el objetivo principal del Modelo; en caso de que los usuarios empiecen a plantearle su problema, deberá de manera muy educada indicarles que existe un Fiscal Orientador para escucharlos y asesorarlos.

En el caso de las Fiscalías locales que cuenten con un solo fiscal, este hará las funciones del primer y segundo piso (orientador e investigador).

## Parámetro de carga laboral por célula:



**Un Fiscal Orientador** puede trabajar con hasta 4 fiscales de investigación.



**Un Fiscal Orientador** puede atender a 20 personas diarias.



De las 20 personas que atiende diario en promedio, **12 son para asesorías y 8 para iniciar carpetas.**



De las 8 carpetas, **5 las inicia el orientador y 3 los fiscales de investigación.**



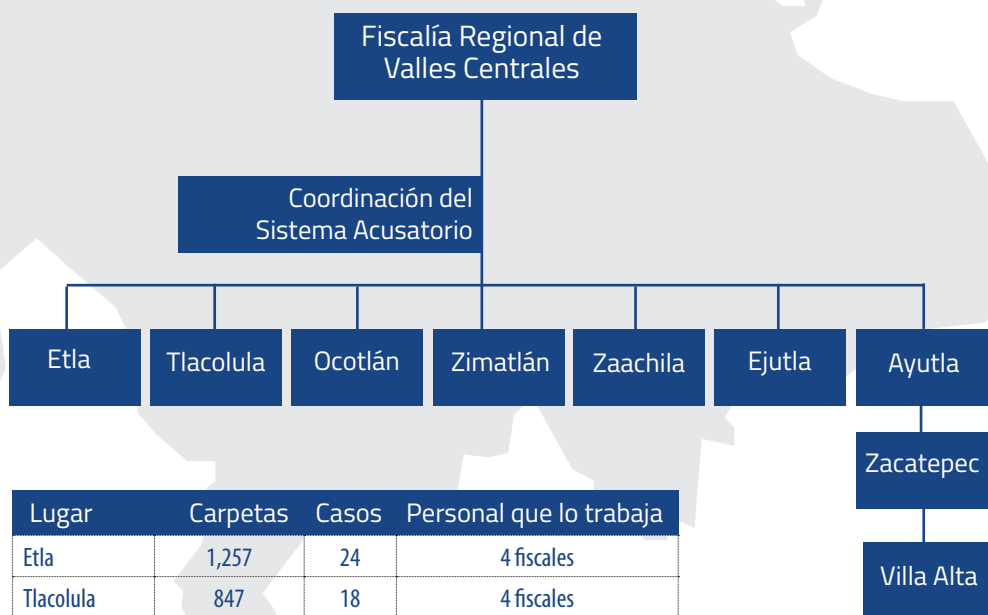
De las 5 carpetas que inicia el orientador, **2 son para determinación inmediata y 3 para Justicia Alternativa.**

## Fiscalía Regional de Valles Centrales

De acuerdo con el reporte estadístico del año 2017, los distritos de Valles Centrales inician en promedio 17 carpetas al día.

### Sistema Acusatorio:

Organigrama general de la Fiscalía Regional de Valles Centrales, antes del Modelo de Gestión.



Lugar	Carpetas	Casos	Personal que lo trabaja
Etlá	1,257	24	4 fiscales
Tlacolula	847	18	4 fiscales
Ocotlán	596	18	2 fiscales y 1 secretario
Zimatlán	217	21	2 fiscales y 1 secretario
Zaachila	157	10	2 fiscales
Ejutla	54	18	2 fiscales y 1 secretario
Ayutla	136	2	1 fiscal
Zacatepec	25	1	1 fiscal
Villa Alta	10	0	1 fiscal

## Propuesta de reorganización:

### Fiscalía Regional





## Fiscalías locales:

### Fiscalía local de Etna



### Fiscalía local de Tlacolula



## Fiscalía local de Ocotlán



## Fiscalía local de Zimatlán



## Fiscalía local de Zaachila



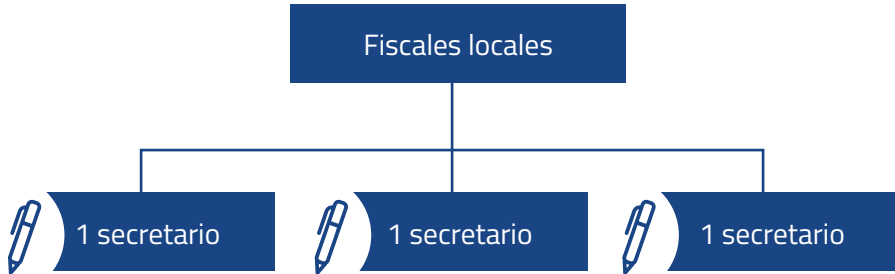
La Fiscalía local de Zaachila recibe al día en promedio 12 usuarios.  
 Diariamente los fiscales del segundo piso inician en promedio un total de 3 carpetas.

## Fiscalía local de Ejutla



La Fiscalía local de Ejutla recibe diariamente un promedio de 8 usuarios.  
 Los fiscales del segundo piso inician en promedio una carpeta al día.

## Fiscalías de Ayutla, Zacatepec y Villa Alta



Los fiscales de Ayutla, Zacatepec y Villa Alta conocen de ambos sistemas. Los fiscales de Zacatepec y Villa Alta, además están adscritos a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia. El promedio de inicio de cada una de estas fiscalías es de 2 carpetas a la semana.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver Antes del Modelo:

- Metas: terminar los asuntos pendientes en ocho meses.

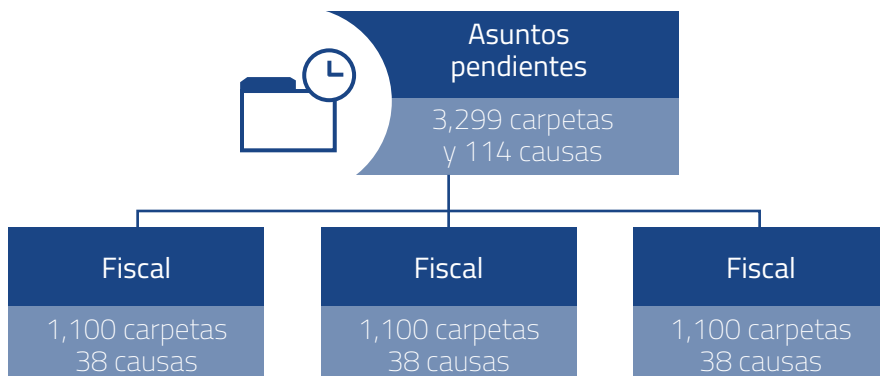


El total de asuntos pendientes es de 3,299 carpetas y 114 causas penales.

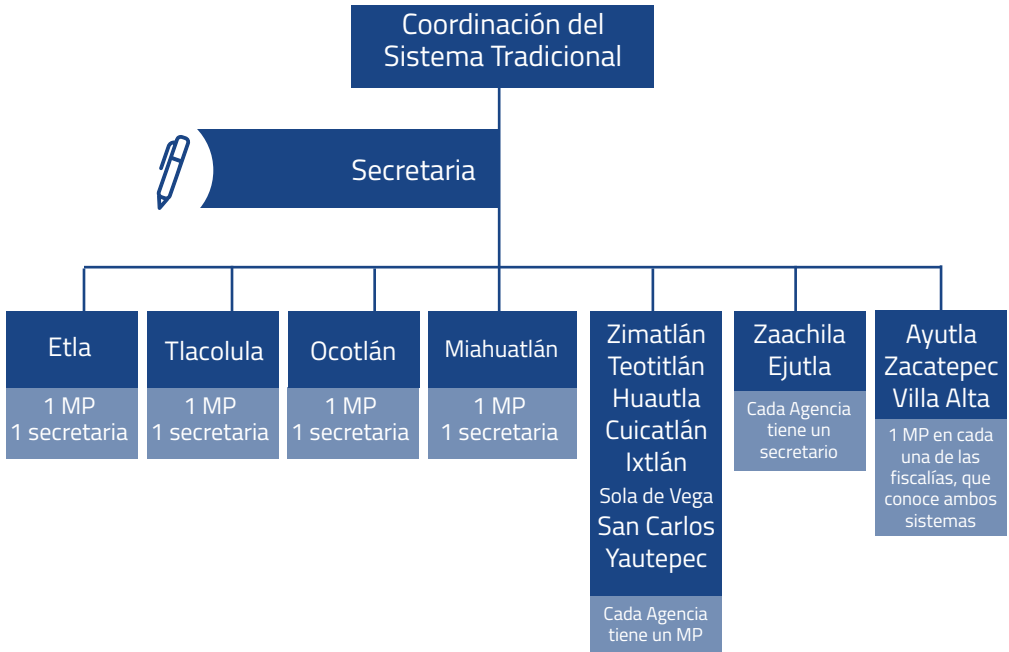
- ⊗ 3 fiscales para esta Área.
- ⊗ Cada fiscal atenderá 1,100 carpetas y 38 causas penales.

## Metas para resolver las carpetas de investigación:

- ⊗ Semanalmente los fiscales resolverán 35 carpetas cada uno, lo que se traduce en que entre los 3 resolverán 105 carpetas.
- ⊗ Mensualmente los fiscales resolverán 420 carpetas.
- ⊗ La culminación de las causas dependerá de las agendas de los Juzgados y el impulso que se dé a los asuntos.
- ⊗ La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo con el estado procesal que guarden las mismas.
- ⊗ Se calcula que con este promedio las carpetas se culminen en 8 meses; sin embargo, este tiempo podría ser menor si se toma en consideración que algunas carpetas serán devueltas a su lugar de origen para la continuación de sus trámites.



## Sistema Tradicional:



## Metas:

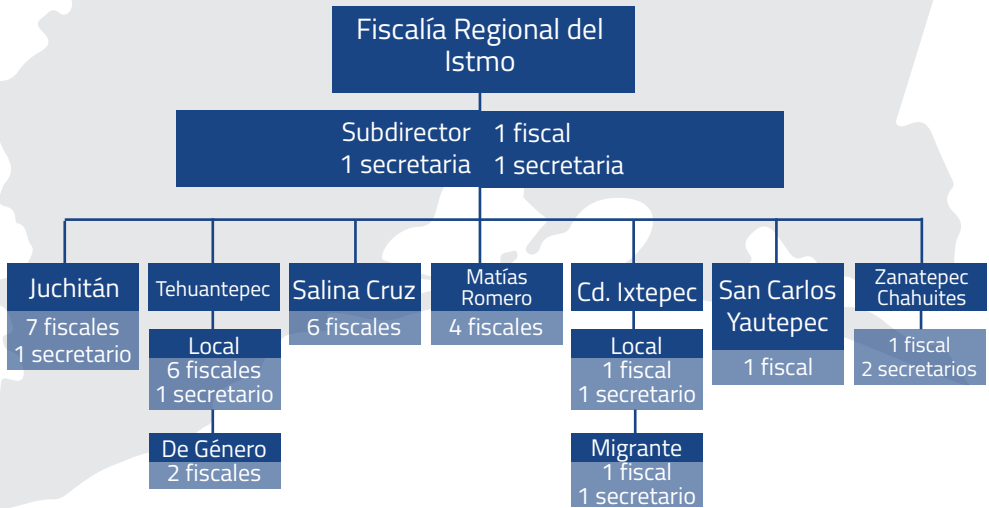
- 🕒 El rezago total del Sistema Tradicional en todos los distritos es de 40,835 averiguaciones previas.
- 🕒 El Sistema tiene 19 Agentes del Ministerio Público trabajando averiguaciones previas (incluidos los de Ayutla, Zacatepec, Villa Alta y 3 de células de despliegue). Cada Agente del Ministerio Público deberá resolver 25 averiguaciones previas a la semana, lo que se traduce en un total de 1,900 averiguaciones al mes.
- 🕒 Los agentes anualmente resolverán 22,800 averiguaciones previas.
- 🕒 Para combatir el rezago se requiere un aproximado de 22 meses.

# Fiscalía Regional del Istmo

De acuerdo con la estadística del año 2017, el Istmo inicia en promedio 14 carpetas diarias.

## Sistema Acusatorio:

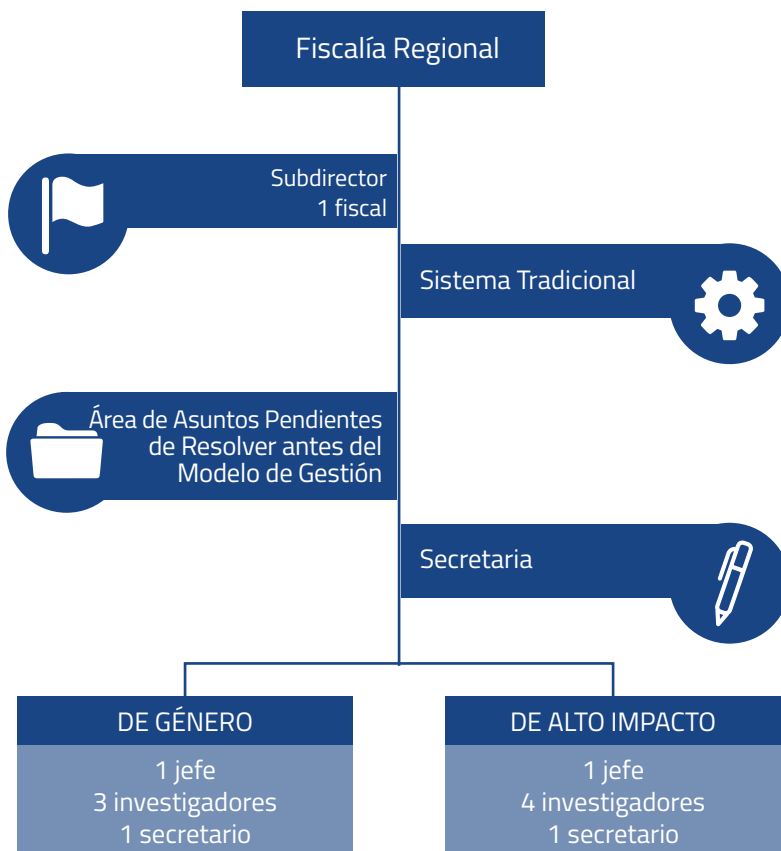
Organigrama general de la Fiscalía Regional del Istmo, antes del Modelo de Gestión.



No.	Lugar	Carpetas en trámite	Causas penales
1	Juchitán	3,420	201
2	Tehuantepec	2,300	346
3	Salina Cruz	1,715	323
4	Matías Romero	2,853	294
5	Cd. Ixtepec	2,747	38
6	San Carlos Yautepec	40	1
7	Zanatepec	576	10
8	Chahuítes	461	7

## Propuesta de reorganización:

### Fiscalía Regional





## Fiscalías locales:

### Fiscalía local de Tehuantepec



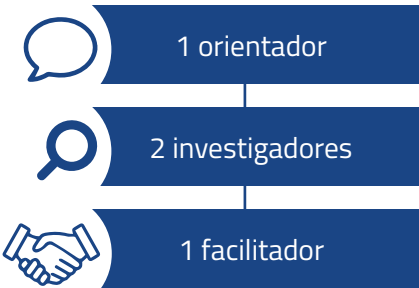
### Fiscalía local de Juchitán



### Fiscalía local de Salina Cruz

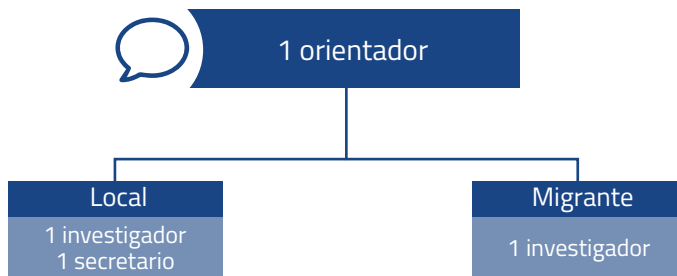


### Fiscalía local de Matías Romero



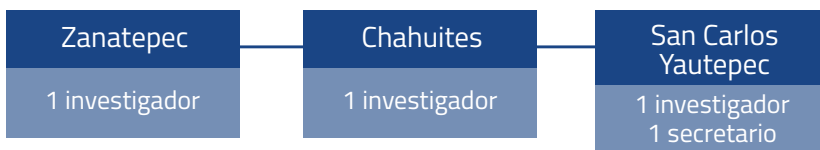
La Fiscalía de Matías Romero recibe en promedio de 8 a 10 personas diarias. En promedio inicia 2 carpetas para investigación al día.

## Fiscalía local de Ciudad Ixtepec



La Fiscalía de Ciudad Ixtepec recibe en promedio 10 personas diarias. En promedio inicia 1 carpeta para investigación al día.

## Fiscalías locales de: Zanatepec, Chahuities y San Carlos Yautepec



Cada uno de estos distritos inicia en promedio de 2 a 3 carpetas para investigación a la semana.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver Antes del Modelo

Metas: terminar los asuntos pendientes en dos años.

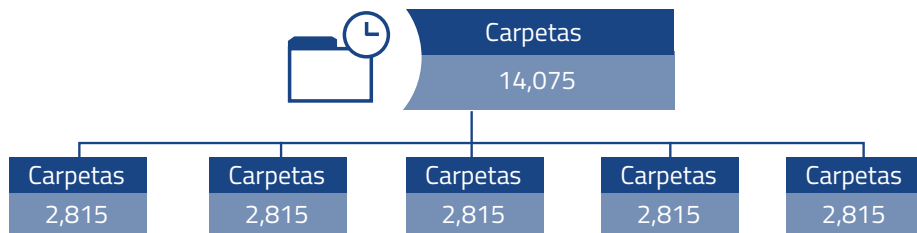


El total de asuntos pendientes es de 14,072 carpetas y 1,219 causas penales.

- 🕒 Hay un total de 7 fiscales para esta área, por lo que 5 serán para conocer carpetas de investigación y 2 para continuar con las causas penales.
- 🕒 Cada Fiscal de Investigación atenderá 2,815 carpetas.

### Metas para resolver las carpetas de investigación:

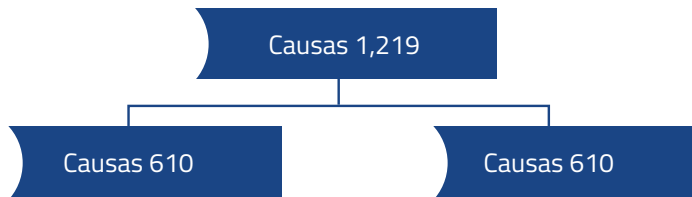
- 🕒 Semanalmente cada fiscal resolverá 35 carpetas, lo que se traduce que entre los 5 resolverán 175 carpetas.
- 🕒 Mensualmente se resolverán en promedio 700 carpetas.
- 🕒 Anualmente se resolverán 8,400 carpetas en promedio.
- 🕒 Un año después las carpetas pendientes de resolverse serán de 5,672.
- 🕒 Para atender las carpetas se quedarán dos fiscales en esta área, en el entendido de que los otros dos se incorporarán a las áreas de investigación de acuerdo con las necesidades de la región.



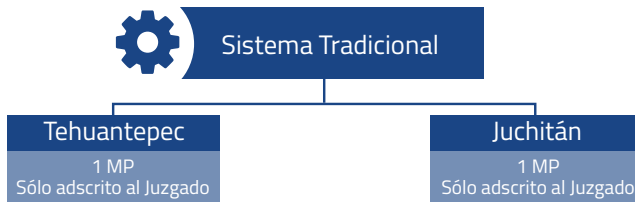
- 🕒 Se calcula que con este promedio los asuntos se culminen en dos años; sin embargo, este tiempo podría ser menor si se toma en consideración que algunas carpetas serán devueltas a su lugar de origen para la continuación de sus trámites.

## Metas para culminar las causas penales:

- 🕒 Cada Fiscal de Audiencias atenderá 610 causas penales, hasta la culminación de las mismas, en el entendido de que esta circunstancia depende de las agendas de los Juzgados y el impulso que se dé a los asuntos.
- 🕒 En la medida que se vayan culminando las causas penales se irá quedando un solo fiscal en esta área y el otro se integrará a las áreas de investigación de acuerdo con las necesidades de la región.
- 🕒 La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo con el estado procesal que guarden las mismas.



## Sistema Tradicional



No.	Lugar	Averiguaciones previas	Procesos
1	Juchitán	413	14
2	Tehuantepec	2,352	4
3	Salina Cruz	450	4
4	San Carlos Yautepec	1,462	27

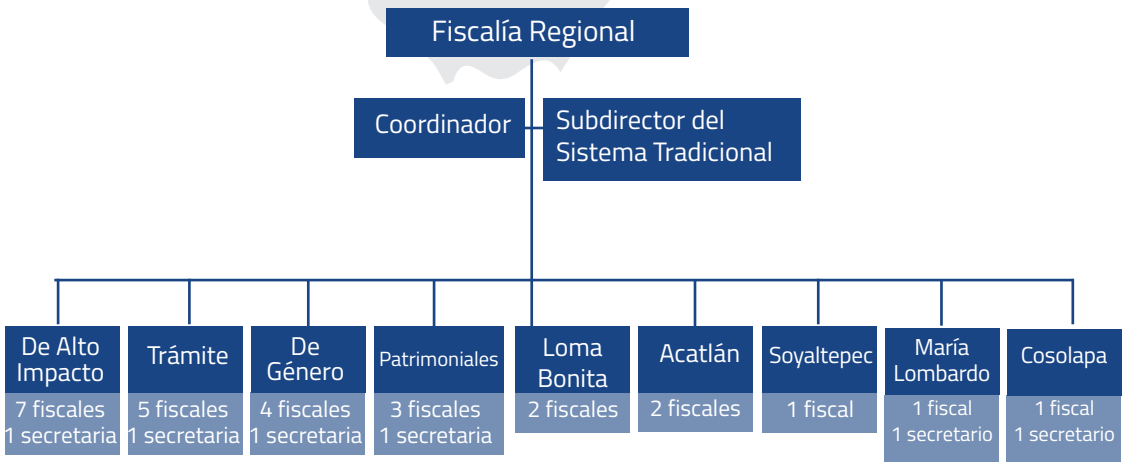
- 🕒 El rezago total del Sistema Tradicional en la región del Istmo es de 4,677 averiguaciones previas.

# Fiscalía Regional de la Cuenca

De acuerdo con la estadística del año 2017, en promedio toda la región de la Cuenca inicia al día 9 carpetas.

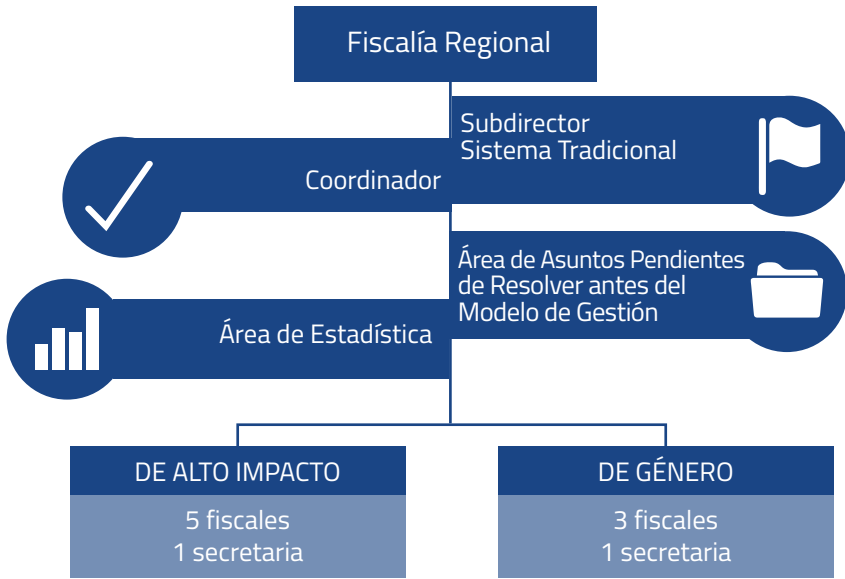
## Sistema Acusatorio:

Organigrama General de la Fiscalía Regional de la Cuenca, antes del Modelo de Gestión.



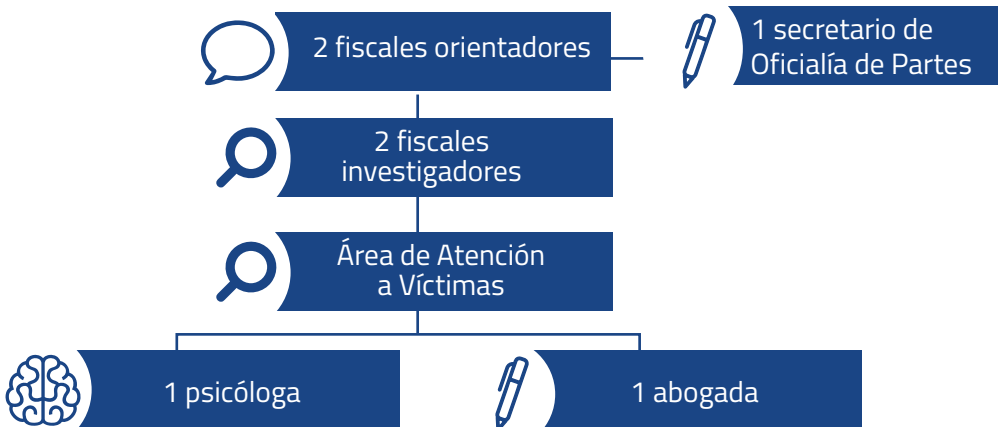
NO.	LUGAR	CARPETAS INICIADAS	CARPETAS EN TRÁMITE	CAUSAS PENALES	PERSONAL QUE LAS TRABAJAN
1	Fiscalía de Alto Impacto	991	769	222	7 fiscales y 1 secretaria
2	Fiscalía de Género	3,360	1,051	219	4 fiscales y 2 secretarías
3	Fiscalía Patrimonial	1,590	980	128	3 fiscales y 1 secretaria
4	Fiscalía de Trámite	2,960	1,555	209	5 fiscales y 1 secretaria
5	Fiscalía de María Lombardo	744	47	4	1 fiscal y 1 secretaria
6	Fiscalía de Acatlán	1,070	673	128	2 fiscales
7	Fiscalía de Loma Bonita	1,596	723	78	2 fiscales
8	Fiscalía de Cosolapa	298	101	0	1 fiscal
9	Fiscalía de Soyaltepec	497	196	30	1 fiscal

## Propuesta de reorganización:



## Fiscalía local de Tuxtepec

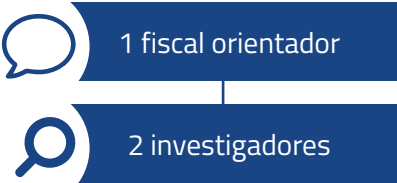
Se fusionan las fiscalías de Trámite y de Delitos Patrimoniales para formar la Fiscalía local de Tuxtepec.



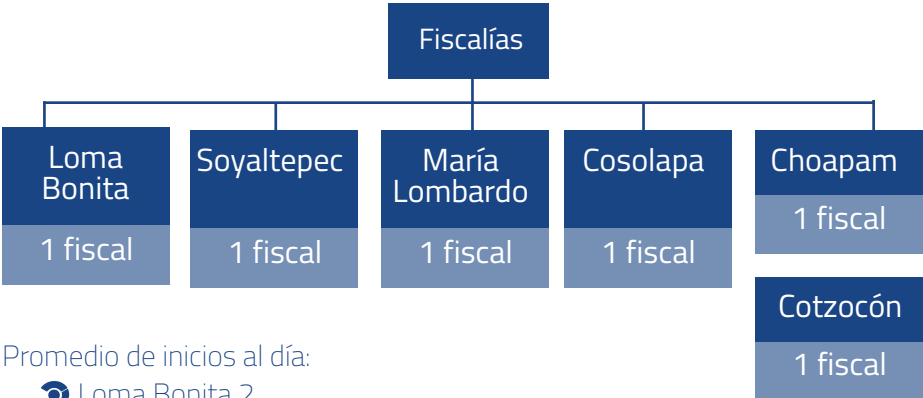
Al día inicia 2 carpetas para investigación, una a Justicia Alternativa y una para determinación inmediata. Se otorgan de 13 a 14 asesorías diariamente.

El Área de Atención a Víctimas a través del servicio de psicología brinda contención en crisis, terapia de seguimiento, preparación y asistencia a las víctimas en juicio y ante el Ministerio Público. Ofrece atención legal y acompañamiento a las víctimas para ejercer sus derechos ante las instancias correspondientes, pero no ejerce funciones de asesoría jurídica.

### Fiscalía local de Acatlán



### Fiscalías locales



Promedio de inicios al día:

- 🕒 Loma Bonita 2
- 🕒 María Lombardo 1
- 🕒 Soyaltepec, Cosolapa, Choapam y Cotzocón tienen un promedio de 3 carpetas iniciadas a la semana.



Soyaltepec y Cosolapa inician las investigaciones y acuden a las primeras audiencias. Para las intermedias y debates se apoyan de Acatlán, por ello esta Fiscalía tiene dos fiscales.

- 🕒 Choapam y Cotzocón sólo inician y remiten a María Lombardo para judicializar.
- 🕒 Los fiscales de Soyaltepec, María Lombardo, Cosolapa, Choapam y Cotzocón conocen de ambos sistemas.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver Antes del Modelo

- El total de asuntos pendientes de resolver en toda la región es de 6,095 carpetas y 1,018 causas.



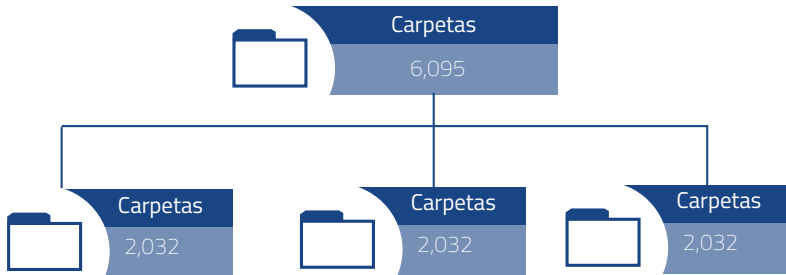
- Hay un total de 5 fiscales para esta área, 3 serán para conocer carpetas de investigación y 2 para continuar con las causas penales.

## Metas para resolver las carpetas de investigación:

Cada Fiscal de Investigación atenderá 2,032 carpetas.

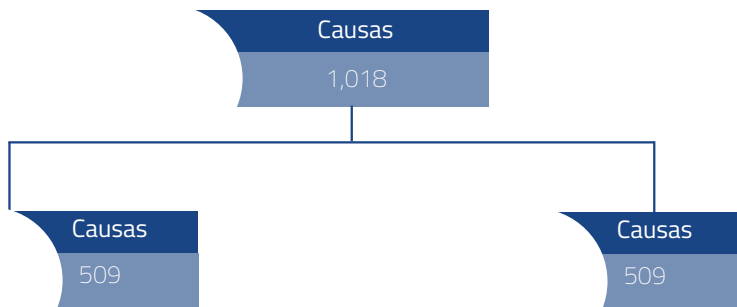
- 🕒 Semanalmente cada uno resolverá 35 carpetas, lo que se traduce en que entre los tres resolverán 105 carpetas.
- 🕒 Mensualmente serán 420 carpetas.
- 🕒 Anualmente resolverán 5,040 carpetas.
- 🕒 Un año después serán 1,055 carpetas pendientes de resolver.
- 🕒 Para atender estas 1,055 carpetas se quedarán dos fiscales en esta área, en el entendido de que el Fiscal restante se incorporará al Área de Investigación de acuerdo con las necesidades de la región.

Se calcula que con este promedio los asuntos se culminen en 18 meses, sin embargo, este tiempo podría ser menor si se toma en consideración que algunas carpetas serán devueltas a su lugar de origen para la continuación de sus trámites.

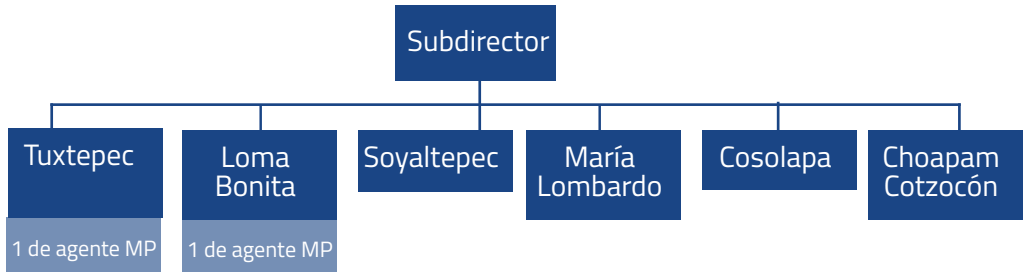


### Metas para resolver las causas penales:

- 🕒 Cada Fiscal de audiencias atenderá 509 causas penales, hasta la culminación de las mismas, aunque esta circunstancia depende de las agendas de los juzgados y el impulso que se dé a los asuntos.
- 🕒 En la medida que se vayan culminando las causas penales se irá quedando un solo Fiscal en esta área y el otro se integrará a las áreas de investigación de acuerdo a las necesidades de la región.
- 🕒 La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo al estado procesal que guarden las mismas.



## Sistema Tradicional:



Los fiscales de Soyaltepec, María Lombardo, Cosolapa, Choapam y Cotzocón conocen de ambos sistemas, y en el caso de Cosolapa, Choapam y María Lombardo tienen Juzgados del Sistema Tradicional, también adscritos a esos Juzgados.

El rezago del Sistema Tradicional en Tuxtepec es de 8,826 averiguaciones previas, las mismas que trabajará un Agente del Ministerio Público con apoyo del subdirector y un secretario.

### Metas:

El rezago total del Sistema Tradicional de toda la región de la Cuenca es de 14,285 averiguaciones.

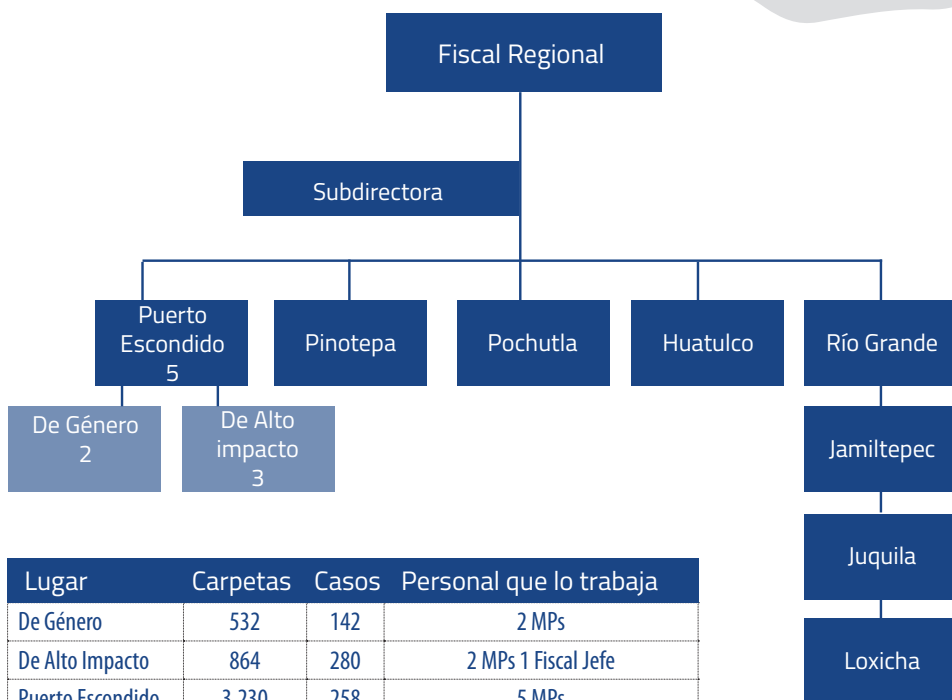
- 🕒 Tiene 7 Agentes del Ministerio Público trabajando averiguaciones previas.
- 🕒 Cada Agente del Ministerio Público deberá resolver 30 averiguaciones previas a la semana, lo que se traduce en un total de 210 averiguaciones semanales.
- 🕒 Mensualmente resolverán 840 averiguaciones.
- 🕒 Para combatir el rezago se requiere un aproximado de 18 meses.

## Fiscalía Regional de la Costa

De acuerdo con el reporte estadístico del año 2017, la Fiscalía de la Costa inicia en promedio 12 carpetas al día.

### Sistema acusatorio:

Organigrama general de la Fiscalía Regional de la Costa, antes del Modelo de Gestión.



Lugar	Carpetas	Casos	Personal que lo trabaja
De Género	532	142	2 MPs
De Alto Impacto	864	280	2 MPs 1 Fiscal Jefe
Puerto Escondido	3,230	258	5 MPs
Pinotepa	4,055	479	1 Fiscal Jefe y 05 MPs
Río Grande	1,002	103	1 Fiscal
Jamiltepec	1,019	105	1 Fiscal
Juquila	872	72	1 Fiscal
Pochutla	2,235	382	1 Fiscal Jefe, 03 MPs y 1 Secretario
Huatulco	2,122	165	1 Fiscal Jefe y 2 MPs
Loxicha	79	3	1 Fiscal

## Propuesta de reorganización:

### Fiscalía Regional



## Fiscalías locales:

### Fiscalía local en Puerto Escondido



La Fiscalía de Puerto Escondido recibe al día entre 12 y 16 usuarios.  
Diariamente los fiscales del segundo piso inician en promedio un total de 3 carpetas.

### Fiscalía local de Pinotepa Nacional



La Fiscalía de Pinotepa recibe al día entre 12 y 14 usuarios.  
Diariamente los fiscales del segundo piso inician en promedio un total de 3 carpetas.

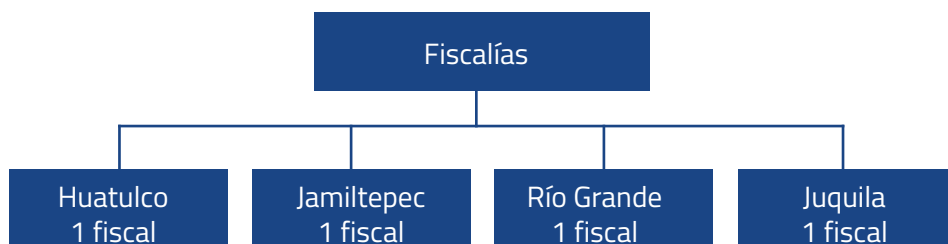
## Fiscalías locales:

### Fiscalía local de Pochutla



La Fiscalía de Pochutla recibe diariamente entre 10 y 12 usuarios.  
Al día los fiscales del segundo piso inician en promedio 2 carpetas.

### El resto de las Fiscalías locales:



Las Fiscalías de Huatulco, Jamiltepec, Río Grande y Juquila se quedan con un fiscal.

Los fiscales de Jamiltepec, Río Grande y Juquila conocen de ambos sistemas. El promedio diario de inicio de cada una de estas Fiscalías es una carpeta. La Fiscalía Loxicha se cerró y sus asuntos se trasladaron a la de Pochutla.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver Antes del Modelo

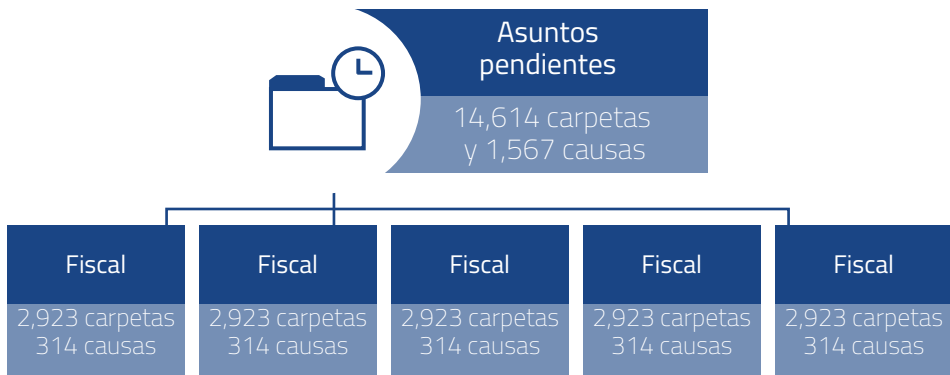
Metas: terminar los asuntos pendientes en dos años.



- 🕒 El número total de asuntos pendientes es de 14,614 carpetas y 1,567 causas penales.
- 🕒 Hay un total de 5 fiscales para esta área.
- 🕒 Cada Fiscal de Investigación atenderá 3,564 carpetas y 392 causas penales.

### Metas para las carpetas de investigación a resolver:

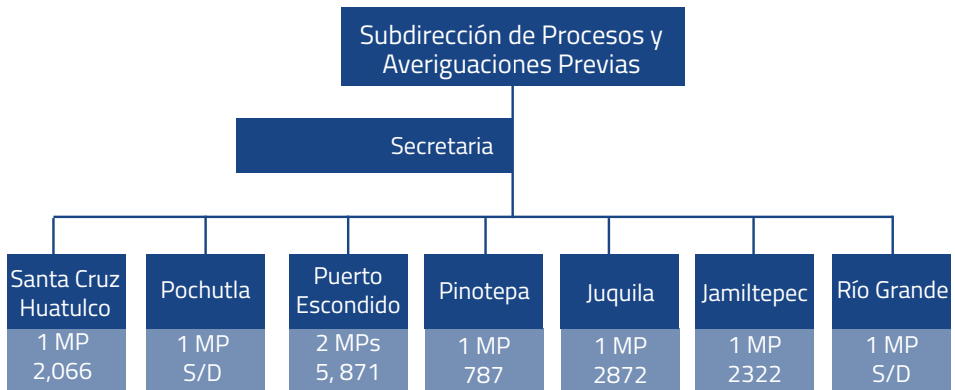
- 🕒 Semanalmente los fiscales resolverán 35 carpetas cada uno, lo que se traduce que entre los 5 resolverán 175 carpetas.
- 🕒 Mensualmente serán 700 carpetas y anualmente 8,400.
- 🕒 Un año después las carpetas pendientes de resolverse serán 6,214.
- 🕒 Para atender esas 6,214 carpetas se quedarán tres fiscales en esta área, en el entendido de que los otros se incorporarán a las Áreas de Investigación de acuerdo con las necesidades de la región.





- ☉ La culminación de las causas dependerá de las agendas de los Juzgados y el impulso que se le dé a los asuntos.
- ☉ La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo con el estado procesal que guarden las mismas.
- ☉ Se calcula que con este promedio las carpetas se culminen en dos años, sin embargo, este tiempo podría ser menor si se toma en consideración que algunas serán devueltas a su lugar de origen para la continuación de sus trámites.

## El resto de las Fiscalías locales:



- ☉ Un MP de Puerto Escondido sale para reforzar el Sistema Acusatorio.

## Metas:

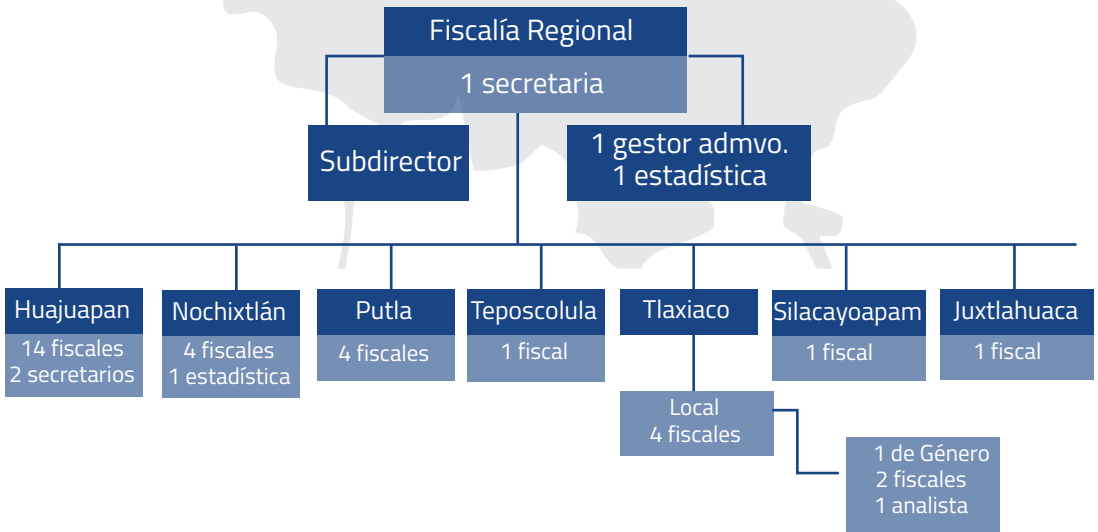
- ☉ El rezago de toda la región de la Costa es de 13,918 averiguaciones.
- ☉ Tiene 8 Agentes del Ministerio Público trabajando averiguaciones previas (incluidos los de Juquila, Jamiltepec y Río Grande, quienes también trabajan el Sistema Acusatorio).
- ☉ Cada Agente del Ministerio Público deberá resolver 25 averiguaciones previas a la semana, lo que se traduce en un total de 200 averiguaciones semanales.
- ☉ Mensualmente resolverán 800 averiguaciones.
- ☉ Para combatir el rezago se requiere un aproximado de 18 meses.

# Fiscalía Regional de la Mixteca

De acuerdo con la estadística del año 2017, la región de la Mixteca inicia en promedio 12 carpetas al día.

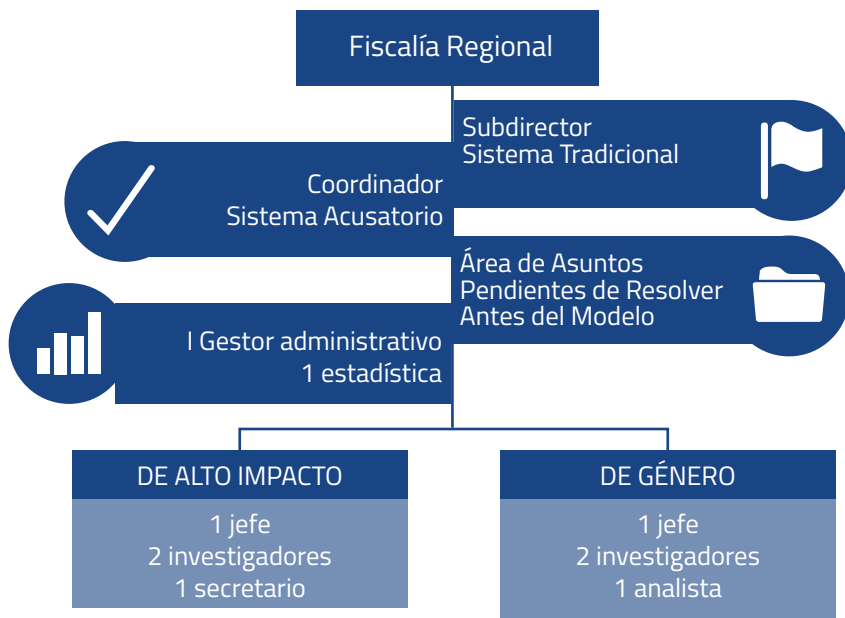
## Sistema Acusatorio:

Organigrama general de la Fiscalía Regional de la Mixteca, antes del Modelo de Gestión.



NO.	LUGAR	CARPETAS EN TRÁMITE	CAUSAS PENALES
1	Huajuapán	4,168	750
2	Nochixtlán	1,565	221
3	Putla	1,996	126
4	Teposcolula	421	0
5	Tlaxiaco	3,387	151
6	Tlaxiaco (de Género)	616	65
7	Silacayoapam	57	0
8	Juxtlahuaca	1,028	2

## Propuesta de reorganización:

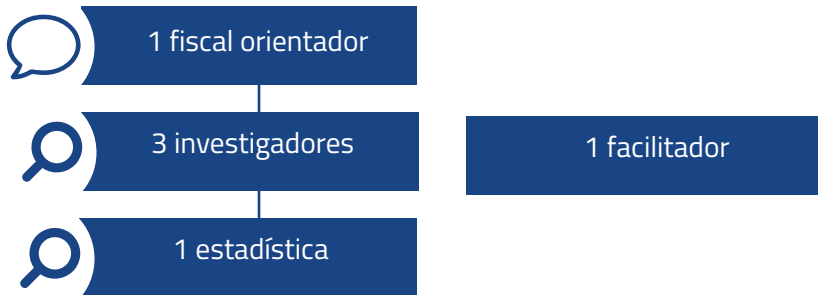


## Fiscalía local de Huajuapán



La Fiscalía de Huajuapán recibe alrededor de 20 personas al día, de las que se inician en promedio 5 carpetas de investigación.

## Fiscalía local de Nochixtlán



La Fiscalía de Nochixtlán recibe alrededor de 8 personas al día, y se inician en promedio 2 carpetas de investigación.

## Fiscalía local de Tlaxiaco



La Fiscalía de Tlaxiaco recibe alrededor de 10 personas al día e inicia en promedio 3 carpetas de investigación.

## Fiscalías locales de Teposcolula, Silacayoapam y Juxtlahuaca

Putla	Teposcolula	Silacayoapam	Juxtlahuaca
1 investigador	1 investigador	1 investigador	1 investigador

Los fiscales de Teposcolula, Silacayoapam y Juxtlahuaca atenderán asuntos del Sistema Acusatorio (recepción de denuncias), del Sistema Tradicional, además de estar adscritos a los Juzgados.

- 🕒 Cada fiscalía inicia una carpeta al día en promedio.

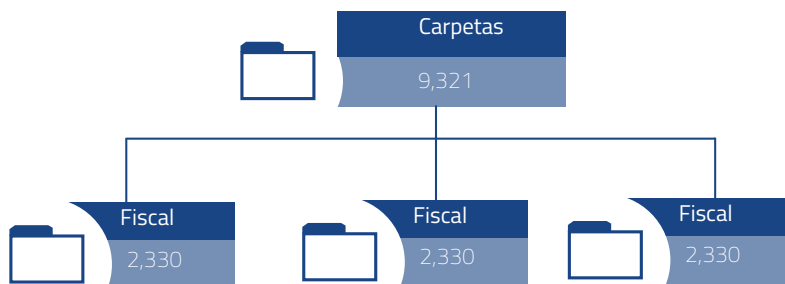
## Área de Asuntos Pendientes de Resolver antes del Modelo:

La meta es terminar los asuntos pendientes en 18 meses.

- El total de asuntos pendientes en esta área es de 9,321 carpetas de investigación y 1,315 causas penales.

## Metas para las carpetas de investigación a resolver:

- Cada Fiscal de Investigación atenderá 2,330 carpetas.
- Semanalmente resolverán 35 carpetas cada uno, lo que se traduce que entre los 4 resolverán 140 carpetas.
- Mensualmente serán 560 carpetas.
- Anualmente resolverán 6,720 carpetas.
- Después de un año quedarán pendientes de resolver 2,601 carpetas de investigación.
- Estas 2,601 carpetas de investigación las trabajarán dos fiscales, por lo que los dos restantes se incorporarán al Área de Investigación dependiendo de las necesidades de cada una de las Fiscalías locales.



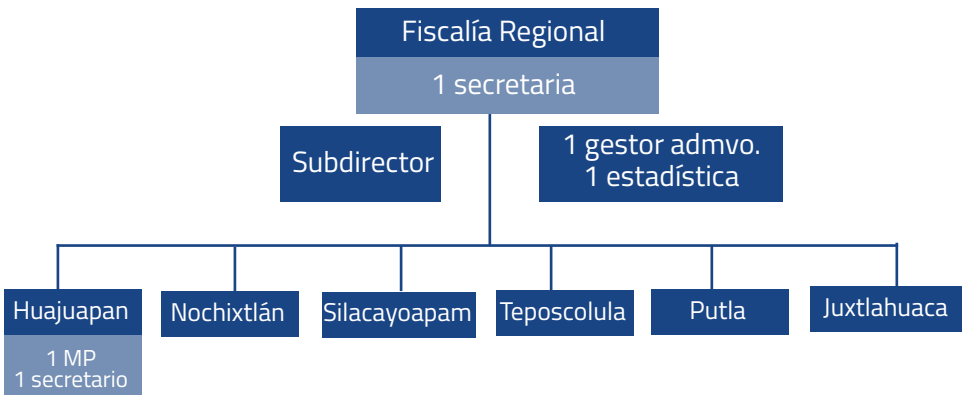
## Metas para culminar las causas penales:

- Cada Fiscal de Audiencias atenderá 658 causas penales, hasta la culminación de las mismas, en el entendido de que esta circunstancia depende de las agendas de los Juzgados y el impulso que se le dé a los asuntos.
- En la medida que se vayan culminando las causas penales se irá quedando un solo fiscal en esta área y el otro se integrará a las Áreas de Investigación de acuerdo con las necesidades de la región.

La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo con el estado procesal que guarden las mismas.



### Sistema Tradicional:



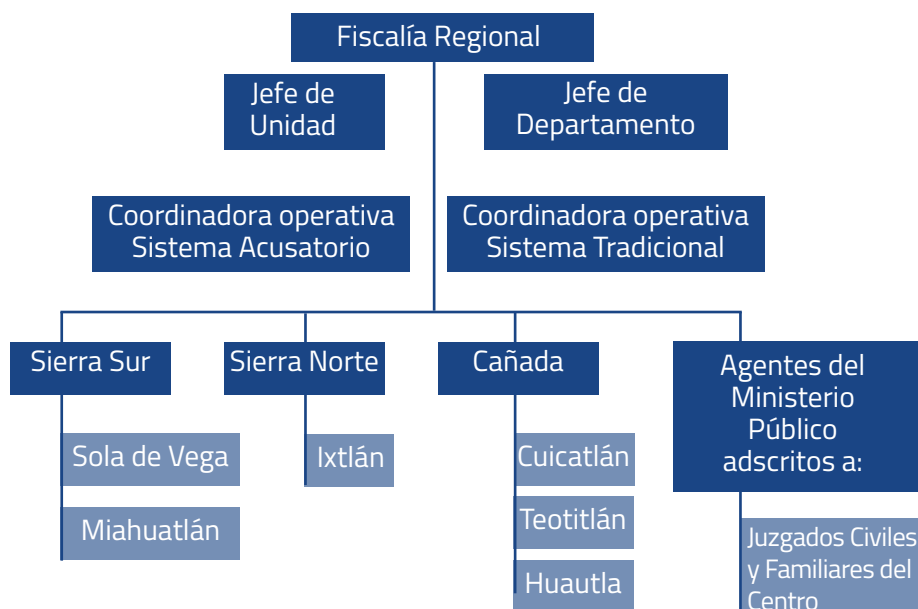
El rezago total del Sistema Tradicional de toda la región Mixteca es de 3,576 averiguaciones y tiene 6 Agentes del Ministerio Público trabajando en este sistema.

- ③ Cada Agente del Ministerio Público deberá resolver 20 averiguaciones previas a la semana, lo que se traduce en un total de 80 averiguaciones semanales.
- ③ Mensualmente resolverán 320 averiguaciones.
- ③ Para combatir el rezago se requiere un aproximado de 11 meses.

## Fiscalía Regional de la Sierra Norte, Sierra Sur y Cañada

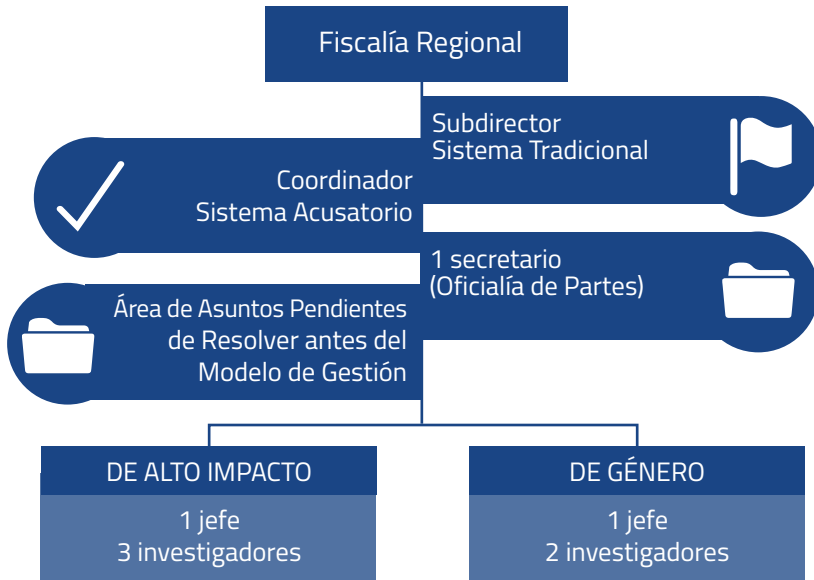
De acuerdo con la estadística, Control Regional inicia en promedio 5 carpetas diarias. Del 01 de enero al 31 de julio de 2018 se iniciaron 1,100 carpetas.

### Organigrama general de la Fiscalía Regional antes del Modelo de Gestión.



NO.	LUGAR	CARPETAS EN TRÁMITE	CAUSAS PENALES	PERSONAL (FISCALES Y SECRETARIOS)
1	Miahuatlán	814	78	3 fiscales y 0 secretarios
2	Sola de Vega	278	41	2 fiscales y 0 secretarios
3	Ixtlán de Juárez	194	9	1 fiscal y 0 secretarios
4	Cuicatlán	99	13	1 fiscal y 0 secretarios
5	Teotitlán	208	6	1 fiscal y 0 secretarios
6	Huautla	387	17	3 fiscales y 0 secretarios
7	Vicefiscalía	107	37	9 fiscales y 2 secretarias

## Reorganización con el Modelo de Gestión:



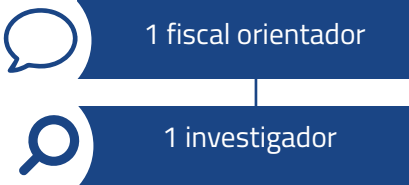
## Fiscalía local de Miahuatlán



La Fiscalía de Miahuatlán recibe en promedio 25 personas diarias.  
En promedio se inician 3 carpetas para investigación diariamente.

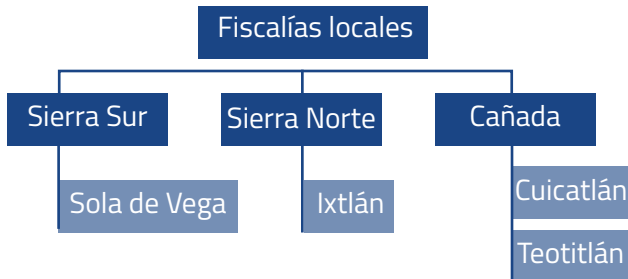


## Fiscalía local de Huautla



La Fiscalía de Huautla recibe en promedio 20 personas diarias.  
En promedio se inicia una carpeta para investigación diariamente.

## Fiscalías locales



Cada una de estas Fiscalías locales contará con un solo fiscal, que hará las funciones del primer y segundo piso (orientador e investigador).

- 🕒 Ixtlán inicia en promedio 2 carpetas a la semana.
- 🕒 Sola de Vega y Cuicatlán inician en promedio 3 carpetas a la semana.
- 🕒 Teotitlán inicia en promedio 4 carpetas a la semana.

## Área de Asuntos Pendientes de Resolver Antes del Modelo:

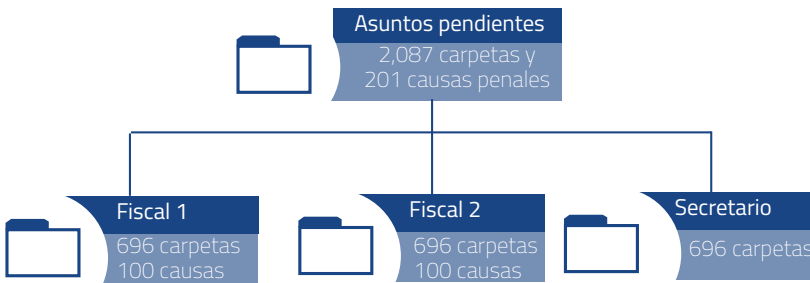
Metas: terminar los asuntos pendientes en un año.

- 🕒 El número total de asuntos pendientes es de 2,087 carpetas y 201 causas penales.
- 🕒 Hay un total de 2 fiscales y 1 secretario para esta área.

## Metas para las carpetas de investigación a resolver:

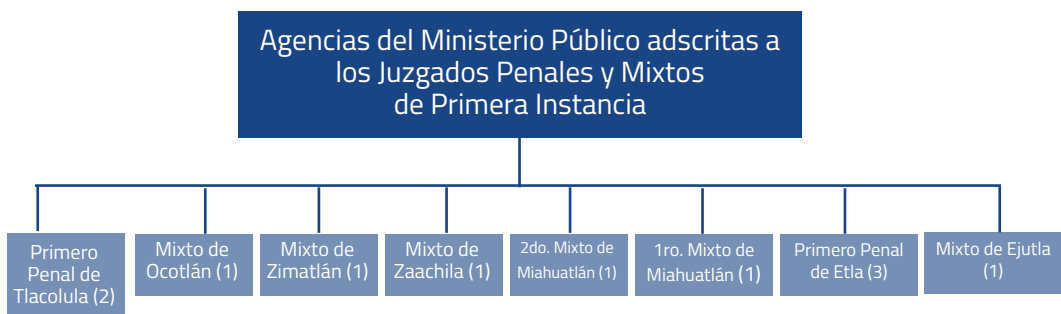
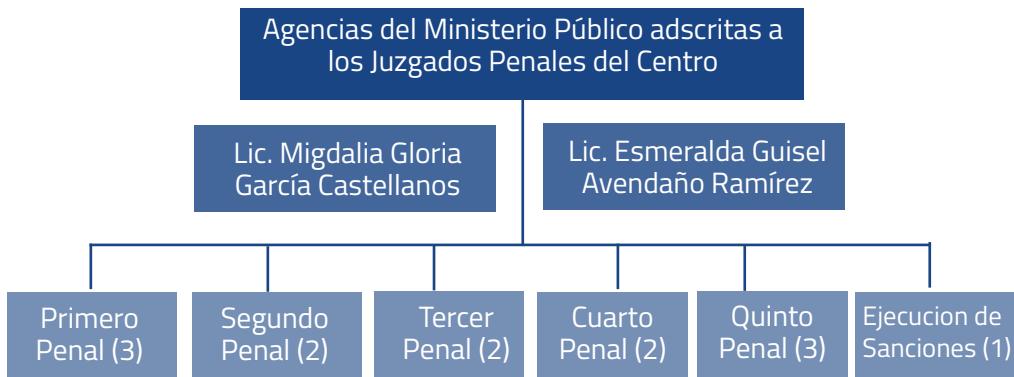
Cada Fiscal atenderá 696 carpetas, al igual que el secretario, y las causas se distribuirán entre los dos fiscales, por lo que a cada uno le corresponderá 100 causas.

- 🕒 Semanalmente resolverán 35 carpetas cada uno, lo que se traduce que entre los dos fiscales más el secretario resolverán 105 carpetas.
- 🕒 Mensualmente serían 420 carpetas.
- 🕒 Se necesitan tres meses para resolver los asuntos pendientes de Control Regional.



- 🕒 La culminación de las causas penales depende de las agendas de los Juzgados y el impulso que se le dé a los asuntos.
- 🕒 La distribución de causas penales será de manera equitativa de acuerdo con el estado procesal que guarden las mismas.

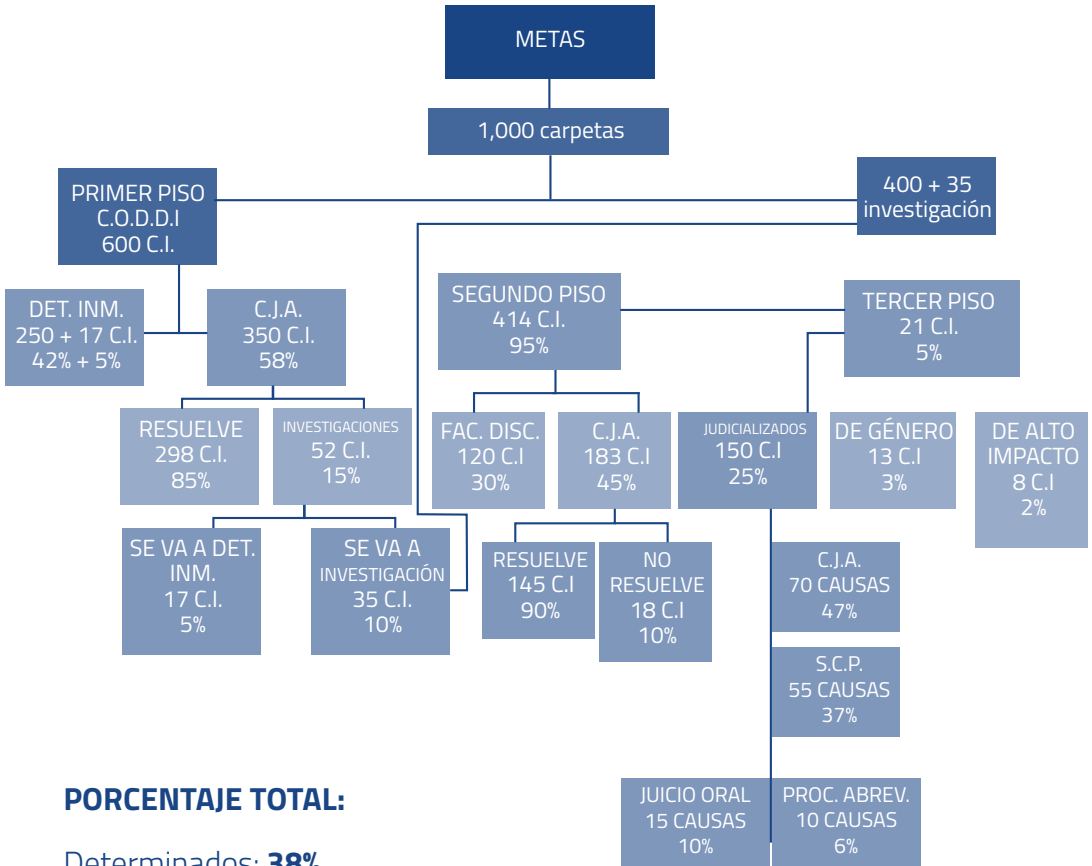
## Sistema Tradicional:



**Agencias del Ministerio Público adscritas a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro (5)**

**Agencias del Ministerio Público adscritas a las Salas Penales del Tribunal (8)**

## Metas:



### PORCENTAJE TOTAL:

- Determinados: **38%**
- Derivados al C.J. A. sin judicializarse: **48.1%**
- Resueltas por el C.J.A: **44.3%**
- Judicializadas: **15%**
- Salidas alternas:
  - Acuerdos: **7%**
  - Suspensión condicional: **5.5%**
- Sentencias:
  - Procedimiento abreviado: **1%**
  - Juicio oral: **1.5%**

Dr. Rubén Vasconcelos Méndez  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Mtro. Alejandro Magno González Antonio  
VICEFISCAL GENERAL

Lic. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández  
FISCAL REGIONAL DE LOS VALLES CENTRALES

Mtro. Leonardo Javier Cruz Méndez  
FISCAL REGIONAL DE SIERRA NORTE, SIERRA SUR Y CAÑADA

Mtro. Mario Alberto Martínez Pérez  
FISCAL REGIONAL DEL ISTMO

Mtro. Gustavo Carlos Zúñiga  
FISCAL REGIONAL DE LA CUENCA

Lic. Jorge Alberto Flores Sánchez  
FISCAL REGIONAL DE LA MIXTECA

Lic. Alejandro Peña Díaz  
FISCAL REGIONAL DE LA COSTA

Dr. Fernando Francisco Coronado Franco  
FISCAL ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Mtro. Juventino Pérez Gómez  
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO

Lic. María del Carmen Chiñas Salinas  
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER


Mtra. Cynthia Matadamas Cruz  
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Mtra. Esther Araceli Pinelo López  
FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

Lic. José Antonio Yglesias Arreola  
COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

Mtro. Jorge Alejandro Gómez Guerrero  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES





*Manual del Modelo de Gestión y  
Reorganización de la Fiscalía General del  
Estado de Oaxaca* terminó de imprimirse  
en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,  
en septiembre de 2018.  
Las familias tipográficas utilizadas fueron  
Minion Pro y Titilum.

